

LIQUIDACIÓN DE COSTAS - RADICADO 2023-00087

Se procede por secretaría a realizar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, en favor de la parte demandante, como sigue:

| Concepto | Valor |
|---|----------------------|
| Agencias en derecho (pdf.07) | \$12.914.957 |
| Total costas (DOCE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS) | \$ 12.914.957 |

Medellín, 15 de enero de 2024.



ILDA AMPARO TAMAYO TAMAYO
SECRETARIA

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince de enero de dos mil veinticuatro

| | |
|----------------|-------------------------------|
| PROCESO | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE | BANCOLOMBIA S.A. |
| DEMANDADA | NELSON ARIAS QUINTERO |
| RADICADO | 05001 31 03 008 2023 00087 00 |
| ASUNTO | APRUEBA LIQUIDACIÓN |
| INTERLOCUTORIO | 12 |

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04